

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

(S)

CIRCULAR N° 1783
SANTIAGO, 20 FEBRERO

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1999, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA Y MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la administración financiera-contable del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones para el cierre del ejercicio contable año 1999, las que serán obligatorias para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros de Vida y Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, participantes del Sistema Unico de Prestaciones Familiares:

- 1.- Las Entidades ya mencionadas deberán remitir, a más tardar el día 29 de febrero del año 2000, en el cuadro que se presenta a continuación, la información que en él se solicita correspondiente al ejercicio recién terminado, extraída de la contabilidad de la institución, consolidada a nivel de cuentas y según las instrucciones que se adjuntan y que son parte integrante de la presente Circular:

	PERIODO ENERO	DICIEMBRE
	1999	
	(en pesos)	
A.- INGRESOS OPERACIONALES		
SALDO CONTABLE AÑO ANTERIOR		
A favor del Fondo (+)	\$	
A favor Entidad Administradora (-)	\$	
REINTEGROS		
De asignación Familiar	\$	_____
TOTAL INGRESOS	\$	=====
B. GASTOS OPERACIONALES		
-Gasto en Asignaciones Familiares	\$	
-Gasto en Asignaciones Familiares Retroactivas	\$	
-Cheques revalidados	\$	
-Cheques caducados (-)	\$	_____
TOTAL EGRESOS	\$	=====

PERIODO ENERO - DICIEMBRE
1999
(en pesos)

C.- RESULTADO OPERACIONAL (A-B)	\$	
D.- MOVIMIENTO DE FONDOS		
APORTE FISCAL ANUAL		
-Por provisiones (+)	\$	
-Por giros extraordinarios(+)	\$	
-Depósitos en Cta.Cte. N°901034-3 (-)	\$	_____
TOTAL NETO PERCIBIDO	\$	_____
E.- EXCEDENTE O DEFICIT (C+D)	\$	_____

2.- En la misma oportunidad indicada en el punto 1 anterior, las Entidades deberán remitir además, la siguiente información contable complementaria que se solicita en los anexos que se detallan a continuación, la que está referida exclusivamente a las operaciones bancarias realizadas en el año 1999:

ANEXO 1: Listado consolidado de **todos** los giros realizados en el año, el que deberá incluir la fecha de giro, el monto del cheque, la serie y número de éste. El monto total de los giros del listado deberá ser igual a la sumatoria de las provisiones mensuales y de los giros extraordinarios indicados en la asignación Aporte Fiscal del cuadro solicitado en el punto 1 anterior.

Aquellas Entidades que durante el año 1999, recibieron las provisiones o pago de déficit a través de transmisiones electrónicas deberán tratarlas como giros, sin perjuicio de destacar que se trata de una transmisión directa.

ANEXO 2: Listado de **todos** los depósitos efectuados en el año, indicando para cada uno de ellos la fecha en que se realizaron. El total de los depósitos deberá corresponder al monto indicado por tal concepto en la asignación Aporte Fiscal del cuadro solicitado en el punto 1 de esta Circular.

ANEXO 3: Listado que incluya la serie y número de los cheques anulados durante el año 1999.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

9
G/S

DISTRIBUCION

- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUADRO SOLICITADO EN EL PUNTO 1
DE ESTA CIRCULAR**

A.- INGRESOS OPERACIONALES

Las Entidades deberán informar el saldo contable final establecido en la respuesta a la Circular del año anterior, con signo positivo si fue a favor del Fondo y con signo negativo si fue a favor de la Institución.

Además, en este rubro se deberá anotar los reintegros ocurridos en el periodo por beneficios cobrados indebidamente por los beneficiarios.

B.- GASTOS OPERACIONALES

Las cantidades consignadas en el informe deberán corresponder a los egresos informados en el año 1999 a través de los informes financieros mensuales. También deberán incluirse en este informe, las regularizaciones realizadas en el año e informadas a través de informes complementarios.

C.- RESULTADO OPERACIONAL

Corresponde a la diferencia entre Total de Ingresos y Total de Egresos.

D.- MOVIMIENTO DE FONDOS

En este ítem se determinará el total de ingresos netos percibidos por la Institución en su oportunidad por concepto de Aporte Fiscal. Las Entidades deberán incluir los datos solicitados desagregados en provisiones mensuales, giros extraordinarios y las devoluciones efectuadas al Fondo a través de un depósito en la cuenta corriente N° 901034-3 del Banco del Estado de Chile, producto de que en un mes determinado el ingreso percibido fue mayor que el gasto ejecutado.

E.- EXCEDENTE O DEFICIT

Corresponde a la suma de los aportes netos percibidos acumulados al 31 de diciembre de 1999 y el resultado operacional determinado a la misma fecha. Cuando los aportes percibidos sean mayores que los gastos efectuados, el resultado se informará en la letra E como un EXCEDENTE, con signo positivo. Por el contrario, cuando en un mismo año los aportes percibidos sean menores que los gastos efectuados, el resultado se informará en la letra E como un DEFICIT, pero con signo negativo.